



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	URBANIZACIÓN ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H
Demandado	TATIANA ANDREA BURITICA AGUDELO
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00591 -00
Asunto	Autoriza Dr. Incorpora.

Se incorpora al expediente la constancia de recepción positiva de la demanda y sus anexos por parte de la demandada, en la dirección Calle 9ª Sur No.82-30.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la demandada TATIANA ANDREA BURITICA AGUDELO, cuyo resultado de entrega fue negativo.

Ahora bien, respecto de la solicitud de notificar a la demandada a la dirección física CARRERA 55 A # 55 - 22 INT. 0201, Medellín, considera el juzgado que es procedente. Sin embargo, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria a causa del COVID 19, deberá la parte actora indicar en la diligencia de la notificación personal a la demandada, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos, deberá esta identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b877f5d82cab013847c8a4720f0ab2e9d046549739c4347ae30b06d762b3026

Documento generado en 27/10/2020 10:12:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**